

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA
O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA
GLOBAL

CÓDIGO

GTH-FT-49-V3

PÁGINA

1 de 2

FECHA DE SOLICITUD Enero de 2025

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE	Maria José Zapata Amaya
CARGO	Directora (E)
DEPENDENCIA	Dirección de Planificación del Desarrollo
ASUNTO:	Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☐	INVERSIÓN (*) ☒
NOMBRE DEL RUBRO	LÍNEA ESTRATÉGICA RUTA DE ACCIÓN AL PROGRESO
CÓDIGO DEL RUBRO	SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL
	PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL.
	META 158: APOYAR ANUALMENTE EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN – CTP.
	NOMBRE DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO CHÍA.
	CÓDIGO BPPIN 2024251750034

(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
Prestación de servicios profesionales para garantizar el correcto funcionamiento del consejo territorial de planeación de acuerdo con la normatividad establecida	•IDONEIDAD: El futuro contratista deberá poseer título profesional en administración de empresas, administración pública, economía, o contaduría pública, presentar tarjeta profesional vigente si aplica a su profesión y fotocopia del diploma o acta de grado. •EXPERIENCIA: El futuro contratista deberá acreditar experiencia profesional relacionada de Dos (2) meses, en actividades propias del manejo y buen funcionamiento del Consejo Territorial de Planeación, apoyo logístico, elaboración de informes, conceptos técnicos, gestión documental, etc.

OBLIGACIONES

- Apoyar en la recopilación y análisis de información relevante para la toma de decisiones del Consejo Territorial de Planeación.
- Brindar asistencia técnica en la elaboración y seguimiento de planes, programas y proyectos de desarrollo territorial con el fin de apoyar a los miembros del Consejo Territorial de Planeación en la emisión de recomendaciones y/o conceptos en cumplimiento del marco legal vigente."
- Apoyar en la gestión de la logística necesaria para la participación de los miembros del Consejo Territorial de Planeación en eventos externos y/o internos, como reuniones con otras Entidades gubernamentales o visitas de campo.
- Apoyar en la organización de la logística, coordinación de eventos, actividades, foros, encuentros, talleres de capacitación, audiencias ciudadanas incluyendo la reserva de espacios, la gestión de equipos audiovisuales y la preparación de materiales necesarios para las discusiones que permitan el cumplimiento de las actividades del Consejo Territorial de Planeación.
- Apoyar en la organización de reuniones y sesiones del Consejo Territorial de Planeación conforme a lineamientos internos y el marco normativo vigente.
- Apoyar administrativamente en la elaboración, registro y archivo de actas, informes, documentos y demás información generada durante las sesiones y actividades realizadas por el Consejo Territorial de Planeación
- Apoyar en la gestión de correspondencia y comunicaciones del Consejo Territorial de Planeación incluyendo el envío de notificaciones y la atención a consultas de la comunidad.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de directora, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 2

ejercicio de las funciones de la Dirección a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

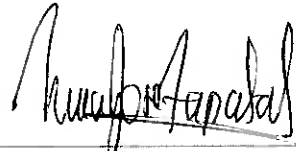
Que a su vez la Ley 152 de 1994, en su capítulo IX establece las autoridades e instancias territoriales de planeación, otorgándole a los Consejos Territoriales de Planeación, junto con las Asambleas Departamentales, los Concejos Municipales, Distritales y de las Entidades Territoriales Indígenas, el carácter de instancia. Adicionalmente implementa su composición y funciones. El Consejo Territorial de Planeación – CTP, son creados por disposición constitucional para garantizar la participación ciudadana en la construcción y seguimiento de Políticas Públicas a nivel territorial, en virtud del principio de la Planeación Participativa.

Que, de acuerdo con lo anterior, los Consejos Territoriales de Planeación son espacios de participación y representación ciudadana para la planeación y el control social. Son de carácter consultivo, es decir que realizan recomendaciones al gobierno territorial en materia de planificación del desarrollo a nivel municipal, distrital y departamental

Son entidades sin personería jurídica que desempeñan funciones públicas. Están conformados por representantes de los gobiernos nacional, departamental y municipal. Se encargan de evaluar, priorizar, viabilizar, aprobar o ajustar proyectos de inversión; aprobar la inversión en estudios y diseños, y proyectos para inicio de contratación; designar en cabeza de quién queda el proyecto para su ejecución; conformar comités consultivos.

Que, las entidades municipales y departamentales están en la obligación de prestar el apoyo logístico y administrativo necesario para el funcionamiento de los Consejos Territoriales de Planeación. Es así que, cada entidad territorial decide la forma más conveniente para prestar ese apoyo y garantizar que los Consejos de Planeación funcionen y cumplan su misión constitucional. Por lo que en el parágrafo del artículo 35 de la Ley 152 de 1994, establece que: La dependencia de Planeación de la correspondiente entidad territorial prestará al respectivo consejo, el apoyo administrativo y logístico que sea indispensable para su funcionamiento. Tal apoyo se puede dar a través de la asignación de recursos, bien sea económico, tecnológico o humano, siempre garantizando que el Consejo Territorial de Planeación, cuente con todos los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, la administración en su Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, formuló el proyecto de inversión pública, denominado **Fortalecimiento de los mecanismos de planificación para el desarrollo territorial del municipio de Chía** y a través de Meta 158 estableció *“Apoyar anualmente el funcionamiento del Consejo Territorial de Planeación CTP”*, buscando la participación de todos los sectores de la comunidad, a través del seguimiento y control en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027.

Cordialmente,	
Maria José Zapata Amaya NOMBRE	 FIRMA